MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO
10 ENE. 2023
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. Nº 085-2015-PEJEZA / D.E.

Resolución Directoral Nº 002 - 2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 09 de enero del 2023

VISTO:

La carta de renuncia del Ing. Rogelio Mejía Barboza, de fecha 03 de enero de 2023, al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña y el Memorando N° 005-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 09 de enero del 2023; ----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque –Zaña con la finalidad de almacenar y regular las aguas del río Jequetepeque para el riego y generación de energía eléctrica, siendo su finalidad la elaboración de estudios y la ejecución de obras de ingeniería que permitan el almacenamiento y regulación de las aguas del Río Jequetepeque y la derivación de los ríos Namora y Cajamarca, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los valles de Jequetepeque Zaña, y asimismo, la construcción de centrales hidroeléctricas que aumentarán las disponibilidades energéticas en el ámbito de influencia; ----------

Que, los servidores civiles del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña se encuentran contratados bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, conforme lo establece el artículo 2º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 010-2010-PEJEZA, de fecha 15 de diciembre del 2010, y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2011-PEJEZA, de fecha 17 de setiembre de 2011; ----------

Que, el segundo párrafo del artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", señala que: "*Trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales*"; ----------

Que, en ese contexto, el artículo 23° del Reglamento Interno de Trabajo del PEJEZA, dispone que *"En la entidad, es personal de dirección el Director Ejecutivo y trabajadores de confianza, los gerentes y jefes de oficina"*; y de acuerdo a la Estructura funcional del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña regulada en el Manual de Operaciones aprobado con la Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI de fecha 27 de enero del 2020, una gerencia equivale, en la actualidad, a Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico; ----------

Que, con fecha 03 de enero de 2023, el Ing. Rogelio Mejía Barboza, presenta a la Dirección Ejecutiva, su Carta de renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico por motivos estrictamente personales; ----------

Que, con Resolución Directoral N° 153-2022-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 29 de setiembre de 2022, se designó, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico al ING. ROGELIO MEJÍA BARBOZA, a partir del 01 de octubre de 2022; designación que se da por concluida conforme a la aceptación de la renuncia y a lo ordenado en el Memorando del visto[1]; en ese sentido, se debe proceder a encargar, a partir del 10 de enero del 2023, al BLGO. VÍCTOR RAÚL GUEVARA VALVERDE, la jefatura de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, hasta la designación del titular, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades en dicha Unidad; ----------

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 492-2022-MIDAGRI, de fecha 17 de noviembre de 2022; ----------

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del **ING. ROGELIO MEJÍA BARBOZA** y, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, hasta el 09 de enero de 2023, su designación en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución, debiendo realizar la entrega de cargo con las formalidades correspondientes. ----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 10 de enero del 2023, al **BLGO. VÍCTOR RAÚL GUEVARA VALVERDE**, la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, en adición a sus funciones como "Especialista en Manejo Integral de Plagas", debiendo asumir con eficiencia y responsabilidad las facultades inherentes al cargo. ----------

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes y al Especialista de Recursos Humanos para los fines pertinentes.----------

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe. ----------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO
10 ENE. 2023
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 055-2019-PEJEZA / D.E.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
ING. ABNER R. ROMERO VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
ABOG. VICTOR DIAZ BURGA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
VICE MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
DIRECCION EJECUTIVA
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA

[1] CUT: 0146-2023